

POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS Y ENSEÑANZA DE ESPAÑOL EN EL NORDESTE DE BRASIL

POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS E ENSINO DE ESPANHOL NO NORDESTE DO BRASIL

José Veranildo Lopes da Costa Junior

Universidade do Estado do Rio Grande do Norte

jveranildo@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-2400-8715>

Tatiana Lourenço de Carvalho

Universidade do Estado do Rio Grande do Norte

tatianacarvalho10@yahoo.com.br

<https://orcid.org/0000-0001-7014-0875>

Resumen

La enseñanza de lenguas en Brasil se caracteriza por acciones políticas que, a su vez, forman movimientos de exclusión e inclusión de los idiomas en los currículos de las escuelas del país. Las llamadas políticas lingüísticas dicen respecto a un conjunto de normas sobre el uso de las lenguas en el medio social. En este artículo, partimos de la idea de que las políticas hegemónicas pueden ser cuestionadas por micropolíticas, creadas por sectores organizados de la sociedad. Con el objetivo de problematizar el proceso por el cual las políticas de resistencia se transforman en políticas lingüísticas oficiales, nos basamos en autores como Cooper (2000) y Ponte (2010), por ejemplo, para reflexionar acerca de la enseñanza de español en el Nordeste brasileño. Los análisis muestran que políticas de resistencia vienen convirtiéndose en políticas lingüísticas oficiales, garantizando la enseñanza de este idioma neolatino en diversas partes del país, especialmente en los estados del Nordeste brasileño.

Palabras-clave: Políticas lingüísticas; Políticas de resistencia; Enseñanza de español; región Nordeste; Brasil.

Resumo

O ensino de línguas no Brasil caracteriza-se por ações políticas que, por sua vez, formam movimentos de exclusão e inclusão dos idiomas nos currículos das escolas do país. As chamadas políticas linguísticas dizem respeito a um conjunto de normas sobre o uso das línguas no meio social. Neste artigo, partimos da ideia de que as políticas hegemônicas podem ser questionadas por micropolíticas, criadas por setores organizados da sociedade. Com o objetivo de problematizar o processo pelo qual as políticas de resistência transformam-se em políticas linguísticas oficiais, fundamentamo-nos em Cooper (2000) e Ponte (2010), por exemplo, para refletir sobre o ensino de espanhol no Nordeste brasileiro. As análises mostram que políticas de resistência vêm se transformando em políticas linguísticas oficiais, garantindo o ensino desse idioma neolatino em diversas partes do país, especialmente nos estados do Nordeste brasileiro.

Palavras-chave: Políticas linguísticas; Políticas de resistência; Ensino de espanhol; região Nordeste; Brasil.

Introducción

Las lenguas forman parte de la historia de las sociedades. Así, es imposible pensar el mundo

sin lenguaje, sin comunicación y, por lo tanto, sin lenguas. En ese sentido, si aceptamos la idea de que vivimos en un mundo heterogéneo, tenemos que reconocer la existencia de diversos idiomas que marcan las diferencias y especificidades de cada pueblo y de cada sujeto, de las diferentes culturas y naciones.

Sabemos que existen un conjunto de regulaciones, normas, leyes, documentos y prescripciones acerca del uso de las diferentes lenguas. Podemos mencionar, como ejemplos, los diccionarios, las gramáticas, las asociaciones de lingüistas, los documentos oficiales educacionales de cada país o comunidad, etc.

Bajo esa perspectiva, también sabemos que hay discusiones institucionales sobre el uso y la difusión de los idiomas. Cuando en un país, por ejemplo, se posibilita la enseñanza de una determinada lengua en sus escuelas, ese movimiento se da a través de la firma de tratados políticos en torno al uso y la propagación de una determinada cultura lingüística en un contexto específico. Entonces, podríamos afirmar que todas las decisiones acerca de las lenguas son políticas lingüísticas.

En Brasil, por ejemplo, la Ley 11.161, de 2005, fue la principal responsable por la oferta de clases de español, de forma más masiva, en las escuelas privadas y públicas del país. Esa política lingüística se dio, entre otros factores, por motivaciones económicas para el fortalecimiento del bloque económico del MERCOSUR, pero también cuando Brasil estableció una política de acercamiento a los países hispanohablantes del continente latinoamericano y a España.

Actualmente, con la ascensión de la ultraderecha a la presidencia, Brasil implantó una nueva política: de alejarse de los países hispanohablantes y de acercarse a los Estados Unidos y, particularmente, del gobierno Donald Trump que propone, por ejemplo, la construcción de un muro entre México y Estados Unidos, cuyo sentido simbólico es “cerrar las puertas para los latinoamericanos”.

Esa política de odio a los países hispanohablantes, valorada por algunos políticos brasileños, como Jair Bolsonaro, tuvo impacto en la revocación de la llamada “Ley del español”, y en el desarrollo de un currículo nacional monolingüe, en el cual solo se ofrecen, actualmente, clases de inglés para los estudiantes brasileños.

En este artículo, con el objetivo de problematizar las políticas lingüísticas (oficiales y de resistencia), trataremos de la enseñanza de español en el Nordeste de Brasil a partir de la perspectiva de las micropolíticas (reivindicadas por profesores y estudiantes de castellano) que se contraponen a la revocación de la Ley 11.161, de 2005, mostrando que esas políticas de resistencia vienen convirtiéndose en políticas oficiales que garantizan la enseñanza de la lengua española en tiempos de

gobiernos antidemocráticos (y monolingües).

Políticas lingüísticas: revisión del concepto

A partir de los años 1990, especialmente cuando la Lingüística Aplicada brasileña se reconoció como un área de conocimiento transdisciplinar (SIGNORINI; CAVALCANTI, 1998) e indisciplinar (MOITA LOPES, 2011), dialogando con diferentes campos del saber, como la Sociología, la Filosofía, la Antropología, la Psicología, la Geografía, la Educación, entre otros, hemos visto un crecimiento de investigaciones acerca de las llamadas políticas lingüísticas.

En el artículo intitulado “El área de política y planeamiento lingüístico en el escenario internacional y nacional^{19,20}, al presentar una revisión de la historia del concepto de políticas lingüísticas, Sousa et al. (2019, p. 09) afirman que “la política lingüística y la planificación lingüística (PPL), como un área disciplinar, surgen después de la Segunda Guerra Mundial²¹. Según las investigadoras, en 1959, Haugen formuló la primera definición de planificación lingüística, buscando establecer una “distinción entre la planificación del *corpus* lingüístico (planificación relacionada con la forma del idioma) y la planificación del estado (relacionada con la atribución de funciones para el idioma)”²² (SOUSA et al., 2019, p. 09).

En “Planificación lingüística y cambio social²³, Robert Cooper (2000) defiende que política y planificación son términos similares y se refieren a una institucionalización del uso de los idiomas en la sociedad. El autor, en vista de una conceptualización de planificación lingüística creada por Haugen, en 1959, enumera otras doce definiciones para el término “planificación lingüística”, escritas por varios académicos. A continuación, citamos tres de esos conceptos:

i. No definimos la planificación lingüística como una actividad exclusivamente lingüística y técnica, pero como una actividad política y administrativa para resolver los problemas del lenguaje en la sociedad (COOPER, 2000, p. 30)²⁴

ii. El término planificación lingüística hace referencia a una búsqueda por soluciones para los problemas del lenguaje, típicos del contexto nacional (COOPER, 2000, p. 30)²⁵

¹⁹ Trata-se de uma tradução livre. O original encontra-se nas notas de rodapé.

²⁰ A área de política e planejamento linguístico no cenário internacional e nacional.

²¹ A política linguística e planejamento linguístico (PPL) enquanto área disciplinar surge após a Segunda Guerra Mundial (SOUSA et al., 2009, p. 09).

²² Distinção entre planejamento linguístico de *corpus* (planejamento relacionado à forma da língua) e planejamento de *status* (relacionado à atribuição de funções para a língua) (SOUSA et al., 2009, p. 09).

²³ Language planning and social change.

²⁴ We do not define planning as an idealistic and exclusively linguistic activity but as a political and administrative activity for solving language problems in society (COOPER, 2000, p. 30).

²⁵ The term *language planning* refers to the organized pursuit of solutions to language problems, typically at the national level (COOPER, 2000, p. 30).

iii. La formulación de políticas lingüísticas envuelve decisiones referentes a la enseñanza y al uso de las lenguas en su atenta formulación por personas competentes, y estos modelos utilizados sirven para orientar otras personas (COOPER, 2000, p. 30)²⁶

Para el autor anterior, las tres definiciones, así como las otras doce citaciones presentes en su estudio, deben ser discutidas llevando a cabo “Quién, qué, para quién y cómo las políticas lingüísticas son elaboradas” (COOPER, 2000, p. 31)²⁷. En este sentido, el estudioso también cuestiona que algunos conceptos tradicionales restringen las políticas lingüísticas a las actividades gubernamentales, pues “algunas definiciones limitan la planificación lingüística a actividades que son subsidiadas por agencias autorizadas por el gobierno u otros departamentos, a ejemplo de las organizaciones responsables por la regulación del lenguaje” (COOPER, 2000, p. 31)²⁸.

De ese modo, el autor citado en el párrafo anterior opta por una definición de políticas lingüísticas que no se restringe al medio gubernamental y que considera como política (lingüística) un conjunto de acciones desarrolladas por instituciones no gubernamentales. El estudio todavía cita, como ejemplo, una Sinagoga de Jerusalén, cuya congregación está compuesta por inmigrantes israelíes y norteamericanos. Parte de las personas habla el inglés y otros se comunican sólo en hebraico. Para resolver el problema de comunicación, fue adoptada por la Sinagoga una política lingüística que permitía que las celebraciones fueran comprendidas por los israelíes y por los norteamericanos.

Al defender la idea de que las políticas lingüísticas influyen y modifican el comportamiento de las personas en lo que dice respecto a la adquisición y al uso de los idiomas en el medio social, Cooper (2000) no limita las decisiones tomadas en torno a la planificación lingüística (o de las políticas lingüísticas) a grupos hegemónicos de la sociedad, tales como las organizaciones gubernamentales, como dicho anteriormente. No se puede, en esa perspectiva, excluir del conjunto de decisiones lingüísticas, las escuelas y las pequeñas asociaciones que utilizan las lenguas en su medio social, por ejemplo.

Así, en los años 1990, fue recurrente la planificación lingüística por instituciones gubernamentales. Pero, desde los años 2000, otros grupos también se ocuparon de las políticas lingüísticas a partir de un movimiento doble: el de cuestionar las macropolíticas y, al mismo tiempo, proponer micropolíticas que puedan obtener un carácter oficial, convirtiéndose en políticas

²⁶ Language policy-making involves decisions concerning the teaching and use of language, and their careful formulation by those empowered to do so, for the guidance of others (COOPER, 2000, p. 30).

²⁷ *Who plans what for whom and how?* (COOPER, 2000, p. 31).

²⁸ some definitions restrict language planning to activities undertaken by governments, government-authorized agencies, or other authoritative bodies, i.e., organizations with a public mandate for language regulation (COOPER, 2000, p. 31).

lingüísticas que gozan de un estatus oficial, como podemos notar en la siguiente cita:

Mucha gente que escucha la expresión ‘políticas lingüísticas’ por primera vez piensa en algo solemne, formal, oficial, en leyes y documentos, en autoridades oficiales, y se puede preguntar qué serían leyes sobre lenguas. De hecho, hay leyes sobre lenguas [...], pero las políticas lingüísticas también pueden ser menos formales – y ni pasar por leyes propiamente dichas. En casi todos los casos, figuran en el cotidiano, pues envuelven como propone Spolsky [...] no solo la gestión del lenguaje, pero también las prácticas de lenguaje, y las creencias y valores que circulan respecto de ellas (GARCEZ; SCHULZ, 2016, p. 01)²⁹.

De acuerdo con lo expuesto, creemos que las políticas lingüísticas fueron entendidas, genéricamente, como un conjunto de leyes, normas, resoluciones y documentos prescriptivos que orientan el uso de las lenguas. Sin embargo, concordamos con los autores cuando afirman que acciones minoritarias también se pueden constituir en políticas lingüísticas. Como una forma de ilustrar esta idea, en los próximos apartados de este artículo, nos centraremos en algunas leyes municipales y estatales, del Nordeste brasileño, que muestran que los grupos de resistencia pueden planificar políticas lingüísticas.

Políticas lingüísticas a partir de la revocación de la Ley del Español en Brasil

Considerando las acciones políticas más recientes que cambiaron la realidad de la enseñanza del español en Brasil, vale la pena recordar, para contextualizar, que la Medida Provisoria - MP n° 746, de 22 de septiembre de 2016, firmada en el Congreso Nacional del país, se convirtió, en el año siguiente, en la Ley de Reforma de la Enseñanza Secundaria - Ley n° 13.415, del 16 de febrero de 2017. Tales cambios generaron un sentimiento de incertidumbre entre los miembros de la comunidad escolar, pues no se dio a través de un amplio debate popular para la reforma educativa.

Es importante señalar que un cambio curricular tan profundo necesitaría una amplia discusión democrática con la sociedad y, sobre todo, más tiempo para su implantación y consolidación en el espacio de un gobierno. No hubo, pues, un debate efectivo, ni siquiera, con los profesionales de la educación.

Además, la MP en cuestión, tras pasar por reformulaciones, se convirtió en la ley educativa

²⁹ Muita gente que ouve a expressão «políticas linguísticas» pela primeira vez pensa em algo solene, formal, oficial, em leis e portarias, em autoridades oficiais, e pode ficar se perguntando o que seriam leis sobre línguas. De fato, há leis sobre línguas [...], mas as políticas linguísticas também podem ser menos formais – e nem passar por leis propriamente ditas. Em quase todos os casos, figuram no cotidiano, pois envolvem como propõe Spolsky [...], não só a gestão da linguagem, mas também as práticas de linguagem, e as crenças e valores que circulam a respeito delas (GARCEZ; SCHULZ, 2016, p. 01).

del año siguiente. La Ley n° 13.415, de febrero de 2017, que entró en vigor a partir de la fecha de su publicación, ya mencionando, incluso, la Base Nacional Común Curricular - BNCC, que sólo sería aprobada a fines del mismo año, el 15 de diciembre. Es decir, a lo largo del texto de la ley en cuestión, se cita un documento que todavía estaba en proceso de elaboración, lo que es, de cierta forma, inconsistente, ya que la BNCC, el documento que definiría las pautas de enseñanza en la red básica de las escuelas brasileñas, incluso sin haber sido publicado, ya estaba en vigor.

Considerando ese contexto de cambios políticos que alteraron directamente los fundamentos de la educación en el país, estamos de acuerdo con Silva (2018), al declarar que la aprobación de la ley tuvo lugar de manera temprana y apresurada, lo que demuestra que muchas de las alteraciones presentes en el documento, como la exclusión de la enseñanza de la lengua española, se apoyaron en decisiones de un alcance más político-económico, visando un mercado neoliberal, en lugar de decisiones educativas y lingüísticas, teniendo en cuenta cuestiones de identidad, afectividad, ciudadanía, entre otras, como las de interés comercial con los países vecinos de Latinoamérica.

La MP n° 746/2016 no sólo deroga la ley que trata de la enseñanza de español en el país, que estaba en vigor desde 2005, sino también otras leyes y decretos que afectan a otras asignaturas como artes, educación física, filosofía y sociología, por ejemplo. Tal acción, por lo tanto, no coincide con las políticas lingüísticas discutidas, hasta entonces, por expertos del área. Se deduce, por lo tanto, que la MP surgió en una coyuntura posterior al golpe presidencial de 2017, formulada en un gobierno impopular y antidemocrático, que no consultó, intencionalmente, a los agentes que deberían participar en este gran proyecto educativo, tales como los profesores y los expertos estudiosos de la educación.

Además, incluso a partir de la MP de 2016, recordamos que empezó a haber un cambio de rumbos de la enseñanza en Brasil, cuando pasamos a dejar de ser un país con iniciativas de ofertas multilingüe, cuya elección del idioma extranjero moderno se dejaba a cargo de la comunidad escolar, para seguir un paradigma de oferta monolingüe en el que el inglés pasa a ser el único idioma ofertado obligatoriamente en las escuelas, mientras el español adquiere un carácter opcional.

Otros idiomas, como el italiano, el francés y el alemán, ni siquiera tienen espacio en los documentos prescriptivos de nuestro país. Por esa razón, sintiéndose indignados, los profesores de lengua española, representados por asociaciones de todo el país y comisiones formadas por docentes de universidades, institutos federales, escuelas y representantes discentes, comenzaron a movilizarse para minimizar los impactos de algunos de esos retrocesos, declarados a partir de los cambios que revocaron las pautas de enseñanza previamente establecidas en las anteriores directrices nacionales.

Reforzamos que la conocida Ley del español, n° 11.161/2005 se ocupó de la oferta obligatoria

de esa lengua en las escuelas de Brasil, durante 11 años (entre 2005 y 2016). Había desencadenado una serie de medidas de fortalecimiento de políticas lingüísticas para la enseñanza de ese idioma en el país. Es cierto que no todas las acciones resultantes de esa ley se llevaron a cabo de manera uniforme en todas las regiones de Brasil, sin embargo, fue un gran apoyo en la lucha por la integración entre los países latinoamericanos, desde la enseñanza del español hacia los brasileños, los únicos en el continente latinoamericano que tienen el portugués como idioma oficial.

En vista de los cambios que han ocurrido y han estado ocurriendo desde 2016, con respecto a las directrices para la enseñanza en las escuelas de Brasil, a partir de ahora, abordaremos en este artículo algunas acciones de resistencia que han llevado al desarrollo de micro y macropolíticas públicas para la permanencia de la oferta del español en las escuelas federales, estatales y municipales del país, además de las instituciones de enseñanza privadas.

Entre ellas, podemos destacar tres acciones de resistencia como pioneras en esta lucha por políticas lingüísticas para la permanencia del idioma en el currículo de las escuelas brasileñas. Son ellas: la fundación y la expansión del movimiento *Fica Espanhol*, la apertura y reactivación de asociaciones de docentes de español y la implementación de proyectos de leyes estatales y municipales para la enseñanza de ese idioma. De esas políticas lingüísticas de resistencia trataremos en detalles a continuación.

Fundación y expansión del movimiento *Fica Espanhol*

Como resultado de las reformas inauguradas después de la MP n° 746/2016, comienza una infinidad de luchas colectivas por la permanencia de la enseñanza del español en las escuelas de todo Brasil, como la creación del movimiento *Fica Espanhol*, que ganó impulso a través de las redes sociales con profesores de Rio Grande do Sul. Esa lucha llevó a la aprobación de una propuesta de enmienda constitucional en ese estado que garantizó la oferta obligatoria de español en las escuelas de enseñanza reglada.

Se puede conocer más acerca del origen de ese movimiento a través de la publicación del libro “#FicaEspanhol en RS: Políticas Lingüísticas, Formación de Profesores, Desafíos y Posibilidades³⁰”, lanzado en 2019, organizado por Angelise Fagundes, Denise Pérez Lacerda y Giane Rodrigues dos Santos. Desde entonces, el movimiento *Fica Espanhol* se ha expandido a diferentes estados y

³⁰ “#FicaEspanhol no RS: Políticas Linguísticas, Formação de Professores, Desafios e Possibilidades”.

municipios de Brasil. En Paraíba y Rondônia, para citar solamente dos ejemplos de ampliación de la lucha de ese movimiento a otras regiones del país, los profesores de español de universidades y escuelas y las asociaciones docentes se unieron para fortalecer, paralelamente, la misma lucha encabezada por el movimiento en cuestión y, mediante la aprobación de proyectos de ley, estos estados también garantizaron la oferta del español en sus escuelas.

Actualmente, el movimiento *Fica Espanhol*, aunque en el contexto de pandemia, se ha vuelto a reunir y a promover algunos debates en línea, desde mayo de 2020, a través de salas de reuniones virtuales y redes sociales, a fin de que se mantenga la reivindicación por las implementaciones de leyes que garanticen la oferta de la enseñanza de la lengua española en los diferentes estados y municipios del país. Incluso, a finales de junio de 2020, empezaron las actividades de este movimiento en Rio Grande do Norte, por medio de las redes sociales. En ese estado nordestino, todavía no existía representación oficial del *Fica Espanhol* hasta el corriente año. Ahora, el movimiento ya cuenta con articulación para la manutención del español en las escuelas norteriograndenses, lo que fortalece, todavía más, la lucha hacia el plurilingüismo.

Ahora, los nueve estados nordestinos, poseen representantes de este movimiento nacional y sus miembros se “reúnen” periódicamente, a través de dispositivos en línea, para encabezar acciones de resistencias y dialogar con la clase política para que se llegue a la implementación y permanencia de las clases de lengua española en esa región del país.

Apertura y reactivación de las asociaciones de docentes de español

Una de las medidas para fortalecer los movimientos de resistencia y la construcción de políticas públicas que permitan ofrecer la enseñanza de español fue a través de la lucha emprendida por los miembros de las asociaciones de docentes y de estudiantes que fueron abiertas y/o reactivadas en los últimos años. En ese sentido, recomendamos leer, por ejemplo, el trabajo de Paulino (2019), titulado “La Asociación de Profesores de Español del Estado de Paraíba (APEEPB) como agente de Política Lingüística y su relación con la Ley Estatal 11.191/2018³¹”, cuya temática aborda el debate próximo del propuesto en nuestro artículo, pero, en su caso, específicamente acerca de la asociación de profesores de Paraíba, mientras nuestro trabajo intenta abarcar lo que sucede en toda la región Nordeste de Brasil.

³¹ “A Associação de Professores de Espanhol do Estado da Paraíba (APEEPB) como agente de Política Lingüística e a sua relação com a Lei Estadual 11.191/2018.”

La gran mayoría de las asociaciones nordestinas de docentes de español fue fundada entre finales de los años ochenta y principios de los noventa y reactivadas y fundadas, algunas, a partir de 2016. En total, hay veinticuatro asociaciones de docentes de español activas, repartidas en las cinco regiones de Brasil, según datos publicados en el XVIII Congreso Brasileño de Profesores de Español, de noviembre de 2019, realizado en la *Universidade Federal do Amazonas* (UFAM). De los nueve estados del Nordeste, ocho tienen asociaciones activas actualmente, excepto el estado de Maranhão cuya asociación está actualmente deshabilitada, pero en proceso de reactivación.

Hemos estado en contacto, a través de correos electrónicos, sitios web oficiales, redes sociales y mensajes electrónicos, con los miembros directores de estas asociaciones que nos han proporcionado las informaciones de algunos de los datos que presentamos a continuación. Para no extendernos, enseñamos el siguiente cuadro que trae informaciones acerca de las asociaciones activas en Nordeste, foco de nuestro estudio:

Cuadro 1. Asociaciones de profesores de español activas en el Nordeste brasileño

ESTADO	SÍNTESES DE FUNDACIÓN
Alagoas (AL)	<i>Associação de Professores de Espanhol do Estado de Alagoas</i> – APEEAL. Fundada el 3 de mayo de 1991.
Bahia (BA)	<i>Associação de Professores de Espanhol do Estado da Bahia</i> – APEEBA. Fundada el 13 de febrero de 1989.
Ceará (CE)	<i>Associação dos Professores de Espanhol do Estado do Ceará</i> – APEECE. Fundada el 21 de abril de 1989. Reactivada el 6 de diciembre de 2019.
Paraíba (PB)	<i>Associação de Professores de Espanhol do Estado da Paraíba</i> – APEEPB. Fundada en 1989 ³² .
Pernambuco (PE)	<i>Associação de Professores de Espanhol do Estado de Pernambuco</i> - APEEPE. Fundada el 29 de marzo de 1989.
Piauí (PI)	<i>Associação de Professores de Espanhol do Estado da Piauí</i> – APEEPI. Fundada el 29 de noviembre de 2005.
Rio Grande do Norte (RN)	<i>Associação de Professores e Estudantes de Língua Espanhola do Rio Grande do Norte</i> – APELE-RN. Fundada el 6 de agosto de 2010 ³³ .
Sergipe (SE)	<i>Associação de Professores de Espanhol do Estado de Sergipe</i> – APEEPE. Fundada en 2011 y reactivada en 2015 ³⁴ .

Fuente: Elaboración propia a partir de consultas a sitios web oficiales y contacto con presidentes o miembros de las gestiones actuales de las asociaciones.

Tras haber enseñado las informaciones del cuadro anterior, podemos percibir que las acciones

³² No encontramos informaciones detalladas sobre el día y el mes de fundación de la asociación del estado de Paraíba.

³³ A APELE-RN estuvo inactiva entre 2012 y 2016. En este caso, se entiende por “inactiva” el hecho de la elección de la dirección haber dejado de registrarse en notaría.

³⁴ No encontramos informaciones detalladas sobre los días y los meses de fundación y reactivación de la asociación del estado Sergipe.

de profesores de español de la región Nordeste de Brasil poseen, en su gran mayoría, una larga historia de movilización y organización de la categoría. La organización docente, a través de las asociaciones, forma parte de las luchas y acciones de resistencia fundamentales para unir fuerzas acerca, en este caso, de la mantención y fortalecimiento de la enseñanza de español en las escuelas de nuestro país.

En este sentido, fortalecidas por las acciones del movimiento *Fica Espanhol*, mencionado en el apartado anterior, las acciones de micropolíticas lingüísticas de estos docentes y discentes llevaron a la implementación de macropolíticas que se convirtieron en proyectos de leyes. De las acciones que llevan la discusión con la clase política hacia la creación e implementación de proyectos de leyes acerca del español en las escuelas, trataremos a continuación.

Proyectos de leyes estatales y municipales para la enseñanza del español en Nordeste

No hay duda de que los estados del Nordeste brasileño tienen un lugar destacado en las acciones y políticas de resistencia para la permanencia de la oferta de la enseñanza de español en las escuelas con el objetivo de fortalecer la reivindicación por un contexto de enseñanza multicultural y plurilingüe. En este sentido, el libro “Español en Nordeste: espacios de resistencia, creación y transformación³⁵” (NOGUEIRA; BAPTISTA, 2018) es un ejemplo de esa discusión. Así, de forma muy sucinta, vale la pena mencionar algunas de las políticas de resistencia hacia la creación de políticas lingüísticas plurilingües a través de proyectos de leyes que garanticen el mantenimiento de ese idioma en los estados nordestinos.

Con respecto al estado de Alagoas, el 16 de abril de 2019, se aprobó la indicación n° 116/19³⁶, de autoría del diputado Bruno Toledo, solicitando la implementación de la lengua española como asignatura escolar en el plan de estudios de la Enseñanza Secundaria de la red pública del estado alagoano.

En Bahía, sobre la enseñanza del español, los miembros de la asociación docente tuvieron varias reuniones con la Secretaría de Educación - SEC y en la Asamblea Legislativa de Bahía - ALBA, pero no obtuvieron respuestas plausibles de los líderes gubernamentales. A través de consultas directas con la junta actual de la asociación bahiana, recibimos la buena noticia de que sus miembros “continúan luchando”, buscando el diálogo con la clase política para revertir esta situación de la

³⁵ “Espanhol no Nordeste: espaços de resistência, criação e transformação”.

³⁶ Assembleia Legislativa de Alagoas:

< https://sapl.al.al.leg.br/media/sapl/public/materialegislativa/2019/4780/protocolo_20190417_090348.pdf>.

enseñanza del español en el estado.

En Ceará, a su vez, la asociación de profesores de español se reactivó recientemente, a fines de 2019, y sus miembros están debatiendo con la clase política del estado sobre los próximos pasos a seguir para mantener la enseñanza de ese idioma en las escuelas. En ese sentido, presidida por el diputado Queiroz Filho, la Comisión de Educación en la Asamblea Legislativa de Ceará deliberó el proyecto de ley n° 540/2019³⁷, que prevé clases de español en el plan de estudios de la escuela secundaria de la red estatal de educación.

Según el proyecto, los profesionales que podrán enseñar esta asignatura deben tener el grado en Licenciatura Completa en Letras-Español o en Licenciatura Completa en Letras con doble habilitación en Español y en Portugués. En este caso, la asignatura de lengua española debe tener una carga horaria de trabajo mínima de dos horas por semana en cada uno de los tres años de la escuela secundaria.

En otro estado nordestino, en Paraíba, se publicó el 5 de mayo de 2018 una ley en el Diario Oficial del Estado (DOE) que estipula la oferta de la lengua española en el plan de estudios del sistema escolar estatal. Según la disposición n° 11.191/2018³⁸, redactada por el diputado Anísio Maia, la asignatura se convierte en optativa en las escuelas primarias públicas estatales y, como ya se practica en el estado, obligatoria en el nivel secundario. También es notable la naturaleza pionera de las leyes municipales con respecto a la enseñanza del español en la educación primaria de este estado. La Ley n° 321/2017, por ejemplo, trata de la obligación de enseñar español en las escuelas del municipio de Areial, para citar aquí solamente un ejemplo.

En el estado de Pernambuco, el español se mantuvo en la oferta de los Núcleos de Estudios de Idiomas (NEL) del sistema escolar estatal, que tiene treinta y cuatro (34) centros distribuidos en todo el estado. Además de la lengua española, se ofrecen cursos de alemán, francés e inglés en esos centros de idiomas. En 2019, se envió el proyecto de ley n° 235/2019³⁹ que prevé la implementación obligatoria de la asignatura de lengua española en el plan de estudios de las escuelas secundarias del sistema escolar estatal a la Asamblea Legislativa del Estado de Pernambuco (ALEPE); sin embargo, el proyecto de ley fue embargado debido a la Ley Orgánica.

Por otro lado, en el estado piauiense, un proyecto de ley presentado en la Asamblea Legislativa

³⁷ Projeto de lei N° 540/19: <https://www2.al.ce.gov.br/legislativo/tramit2019/pl540_19.htm>.

³⁸ Diário do Poder Legislativo – Estado da Paraíba: <<http://www.al.pb.leg.br/wp-content/uploads/2018/09/DPL-05.09.2018.pdf>>.

³⁹ Assembleia Legislativa do Estado de Pernambuco: <<http://www.alepe.pe.gov.br/proposicao-texto-completo/?docid=4584&tipoprop=p>>.

de Piauí (ALEPI) quiere hacer obligatoria la enseñanza de la lengua española en la enseñanza secundaria de las escuelas públicas y privadas del estado. La propuesta fue presentada por el diputado estatal Fábio Novo y establece que el tema sería opcional en la escuela primaria. En el caso de la escuela secundaria, el español sería obligatorio y se pretende que su oferta sea de dos horas a la semana.

En Rio Grande do Norte, todavía no hubo progreso, con la clase política, hacia un proyecto de ley a nivel estatal, aunque se han estado debatiendo para resolver este impase⁴⁰. Hay, sin embargo, dos leyes ya aprobadas, a nivel municipal. Una es la de la ciudad de Currais Novos, la Ley n° 3.466/2019⁴¹, de 16 de diciembre de 2019, que establece, en los planes de estudio de la educación primaria II y en la modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos - EJA, la inclusión obligatoria del estudio del idioma. En la ciudad de Mossoró, a su vez, hay reuniones de profesores de la *Universidade do Estado do Rio Grande do Norte* (UERN) con la Secretaría de Educación para implementar efectivamente el español para reanudar el proyecto de ley n° 3173/2014⁴² del concejal profesor Francisco Carlos (PP). Este proyecto ya había sido aprobado por la Cámara Municipal de la ciudad, el 2013, y prevé la oferta del español en las escuelas de la red municipal, desde el 6° hasta el 9° año de la escuela primaria.

Por último, con respecto a las políticas públicas para mantener la enseñanza del español, en Sergipe, a través de la Secretaría de Estado de la Educación (SEED), la oferta de la lengua española se mantuvo en el plan de estudios del Programa de Enseñanza Media innovadora - ProEM (integral). Esa es una gran conquista del movimiento *Fica Espanhol* y presentada por la diputada estatal Ana Lula (PT), ante la Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa de ese estado, en una audiencia pública, del 4 de septiembre de 2018. En la ocasión, todavía, se debatió la necesidad de implementar la lengua española en el currículo de la educación pública. Más recientemente, en marzo de 2019, el Secretario de Estado de Educación, Deporte y Cultura de Sergipe (SEDUC-SE), el profesor Josué Modesto recibió a profesores del *Fica Espanhol* en su despacho y garantizó que la lengua en cuestión permanecería en las escuelas de la red estatal. Actualmente, la Propuesta de

⁴⁰ Assembleia Legislativa de Rio Grande do Norte: <<http://www.al.rn.gov.br/portal/noticias/13581/legislativo-discute-obrigatoriedade-da-lingua-espanhola-nas-escolas-estaduais>>.

⁴¹ <http://177.107.97.79:8070/transparencia/docs/leis/LEIS%20MUNICIPAIS%202019/Lei%203.466.2019%20-%20Disp%C3%B5e%20sobre%20a%20inclus%C3%A3o%20da%20disciplina%20de%20L%C3%ADngua%20Espanhola%20no%20curr%C3%ADculo%20do%20ensino%20fundamental%20e%20da%20modalidade%20EJA%20da%20rede%20municipal%20de%20ensino%20e%20d%C3%A1%20outras%20provid%C3%A2ncias..pdf>

⁴² Tuvimos acceso a la Ley n° 3173/14, a partir del archivo digitalizado que nos fue enviado por profesores de la UERN que encabezan la implantación de la ley en Mossoró-RN.

Enmienda Constitucional (PEC) n° 3/2019 que trata de la inclusión del español en la escuela secundaria de manera regular está en tramitación.

Conclusión

Aunque lo que se espera, cada vez más, como participantes sociales, es que avancemos hacia realidades plurilingües, la política lingüística que prevalece hoy en Brasil, basada en los documentos oficiales para la enseñanza, como la BNCC, promueve una regresión al volver a guiarse por ideales monolingües con la imposición de la enseñanza del inglés como el único idioma extranjero obligatorio.

Considerando ese retroceso educacional, al enfatizar el carácter político de la enseñanza del español en Brasil, discutimos el concepto de políticas lingüísticas, ejemplificando cuáles son las políticas de resistencia más recurrentes para mantener la enseñanza de ese idioma en el país, más específicamente, a nivel estatal y municipal, en el Nordeste brasileño.

El trabajo en tema demuestra, de forma detallada sin ser exhaustivo, que, a partir de las luchas colectivas de los movimientos de resistencia para la creación de políticas lingüísticas respecto a la lengua española, tanto de las asociaciones docentes como de los colectivos de profesores universitarios y también del movimiento *Fica Espanhol*, se amplió la implementación de las leyes estatales y municipales para la enseñanza de lengua española en la región.

Referencias

- BRASIL, Diário Oficial da União. (1996). *Lei nº. 9.394, de 20 dez. 1996. Estabelece a Lei de Diretrizes e Bases da Educação Nacional - LDB*. Brasília, DF, 23 dez. 1996. Consultado el 20 de junio del 2020 en http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Leis/L9394.htm.
- COOPER, R. L. *Language planning and social change*. Cambridge: Cambridge University Press, 2000
- FAGUNDES, A.; LACERDA, D. P.; SANTOS, G. R. dos. *#FicaEspanhol no RS: políticas linguísticas, formação de professores, desafios e possibilidades*. 1ed. Campinas: Pontes, 2019.
- GARCEZ, P. M; SCHULZ, L. ReVEL na Escola: do que tratam as políticas linguísticas. *Revista ReVEL*, v. 14, 2016.
- GUIMARÃES, A. *História dos livros didáticos de espanhol no Brasil (1919-1961)*. 2018. 228 f. Tese (Doutorado em Educação) – Universidade Federal de Sergipe, 2018.
- MOITA LOPES, L. P. *Por uma linguística aplicada INdisciplinar*. São Paulo: Parábola, 2011.
- OLIVEIRA, G. M. Políticas linguísticas: uma entrevista com Gilvan Muller de Oliveira. *Revista ReVEL*, v. 14, 2016.
- PAULINO, L. S. A Associação de Professores de Espanhol do Estado da Paraíba (APEEPB) como agente de Política Linguística e sua relação com a Lei Estadual 11.191/2018. *Revista Abehache*, v. 16, 2019.
- PONTE, A. S. Civilización y globalización: gestos de intervención lingüística. *Revista Letra Viva (UFPB)*, v. 10, 2010.
- NOGUEIRA, A. M; BAPTISTA, L. M. T. R. *Espanhol no Nordeste: espaços de resistência, criação e transformação*. Curitiba: CRV, 2018.
- SIGNORINI, I; CAVALCANTI, M. C. *Linguística Aplicada e transdisciplinaridade: questões e perspectivas*. Campinas: Mercado de Letras, 1998.
- SOUSA, S. C. T; PONTE, A. S; BERNINI, E. N. S. A área de política e planejamento linguístico no cenário internacional e nacional. In: *Fotografias da política linguística na pós-graduação no Brasil*. João Pessoa: Editora da UFPB, 2019.
- SILVA, M. V. da. (Des)políticas linguísticas no Brasil: a reforma do ensino médio e à exclusão do ensino de língua espanhola na educação básica. *Revista Diálogos (RevDia)*, v. 6, 2018.

Submissão: setembro de 2020

Aceite: dezembro de 2020